



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2666)

01 DIC. 2015

"Por la cual se asignan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1227 del 15 de julio de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cinco (5) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca.

Que mediante Resolución No. 1336 del 6 de agosto de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 6 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca, el día 10 de agosto de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 de los Contratos de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012, 042 de 2014 y 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca, mediante Acta Cavis UT 11570 del 27 de agosto de 2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar CCF Comfiar Arauca en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 14 de septiembre de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 14 de septiembre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 25 de septiembre de 2015, radicada con el No. 2015EE0093016.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03622 del 1 de octubre de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ochocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos m/cte. (\$845.444.800).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca"

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03622 del 1 de octubre de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, cuatro (04) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, establece: *"Verificación de la información. Antes de concluir el proceso de asignación del el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA tendrá la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por el postulante. Si se determina que existe imprecisión o falta veracidad en los datos suministrados en el formulario de postulación y/o en los documentos que lo acompañan, o en condiciones o requisitos del hogar, se solicitará al postulante emitir las aclaraciones del caso, para lo cual se otorgará un término por parte la entidad que realice el proceso de verificación. Si dentro del plazo establecido no se subsanan las imprecisiones o se aclaran las presuntas irregularidades que se presenten, se rechazarán las postulaciones presentadas"*.

Que mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2015, fue enviado el oficio proferido por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tame, dirigido a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informando que algunos beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la Bolsa de Desplazados que tenían suscrita promesa de compra-venta en el Proyecto Alicante, se encuentran postulados y seleccionados en el Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame departamento de Arauca.

Que teniendo en cuenta la información reportada, Fonvivienda, en virtud del artículo 2.1.1.2.1.2.7, procedió a verificar la situación de los hogares beneficiarios en la bolsa de desplazados y que tienen comprometido el subsidio en el Proyecto de Vivienda Alicante, frente a la

"Por la cual se asignan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca"

postulación de estos mismos hogares en el proyecto de vivienda Urbanización Las Guacamayas.

Que surtida la verificación, se concluyó que nueve (9) hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la Bolsa de Desplazados, se encuentran postulados en el Programa de Vivienda Gratuita denominado Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame Departamento de Arauca, ocho (8) de los cuales salieron favorecidos en el Programa de Vivienda Gratuita.

Que teniendo en cuenta que los ocho (8) hogares beneficiarios comprometieron el subsidio familiar de vivienda de la Bolsa de Desplazados en el Proyecto de Vivienda Alicante, con anterioridad a la asignación del subsidio en el Programa de Vivienda Gratuita Urbanización Las Guacamayas, los siguientes hogares se excluyen del proceso de asignación en el Programa de Vivienda Gratuita, mientras se acuerda con los hogares el proyecto donde desean aplicar el subsidio asignado en la Bolsa de Desplazados:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	23551247	YOLANDA STELLA	DELGADO PEREZ	PROYECTO ALICANTE
2	30171024	ANA GREGORIA	GAITAN ANAVE	PROYECTO ALICANTE
3	1116855147	ALCIRA	ROJAS AMAYA	PROYECTO ALICANTE
4	68305178	LUZ HERMINDA	LOPEZ DELGADO	PROYECTO ALICANTE
5	23522826	NELLY	HIPOLITO	PROYECTO ALICANTE
6	1116852483	DIANA MAGALYS	GARRIDO VARGAS	PROYECTO ALICANTE
7	68294390	NELCY	MOGOLLON HERNANDEZ	PROYECTO ALICANTE
8	68241638	SANDRA MILENA	HINOJOSA GUTIERREZ	PROYECTO ALICANTE

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veintidós (22) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03622 del 1 de octubre de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame en el departamento Arauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca"

DEPARTAMENTO: ARAUCA
MUNICIPIO: TAME
PROYECTO: URBANIZACION LAS GUACAMAYAS

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1116858126	LAUDY VIANEY	MENDEZ SARMIENTO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
2	46362117	ADRIA SIRLEY	DURAN	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
3	68306608	BLANCA YANETH	ROJAS BERNAL	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
4	68303400	CLAUDIA YENNY	RIVERA SARMIENTO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
5	68305068	MARIA ESTELA	TORRES GUERRERO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
6	68304951	SIRIA AYDE	RIAÑO TALERO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
7	17548625	OMAR	VALENCIA COLLAZOS	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
8	40332753	DIANA CAROLINA	PEÑA UBATE	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
9	68304047	ALIX LUZ	BUENO MENDEZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
10	68306356	ANA FLORINDA	CARDENAS PERALTA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
11	68305851	ELIZABETH	PERALTA CARDENAS	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
12	68306834	JHONAIRA	ZUÑIGA BALANTA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
13	98432200	EDILSON	RIAÑO BERMUDEZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
14	17548574	PABLO ANTONIO	PEREZ PEREZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
15	68303310	SONIA YANETH	ACOSTA NIETO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
16	68306325	NEYLA	SANCHEZ PLAZAS	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
17	24249579	MELVA HUMBELINA	TOROCA TOROCA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
18	96192733	MIGUEL ANGEL	ALMENARES DIAZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
19	40505846	NUVIA MARIBEL	MANCIPE HERNANDEZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
20	30022391	NANCY YAMILE	PEREZ GUEVARA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
21	43914157	DIANA IRAIDA	PABON PARALES	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
22	17591923	YEINS ALEXIS	RODRIGUEZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
TOTAL SFVE \$845.444.800				

"Por la cual se asignan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca"

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- Excluir de la asignación del subsidio familiar de vivienda en especie en el proyecto Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame - Arauca, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a ocho (8) hogares postulantes encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO
1	23551247	YOLANDA STELLA	DELGADO PEREZ	HOGARES CON SFV EN LA BOLSA DE DESPLAZADOS COMPROMETIDO EN EL PROYECTO ALICANTE
2	30171024	ANA GREGORIA	GAITAN ANAVE	HOGARES CON SFV EN LA BOLSA DE DESPLAZADOS COMPROMETIDO EN EL PROYECTO ALICANTE
3	1116855147	ALCIRA	ROJAS AMAYA	HOGARES CON SFV EN LA BOLSA DE DESPLAZADOS COMPROMETIDO EN EL PROYECTO ALICANTE
4	68305178	LUZ HERMINDA	LOPEZ DELGADO	HOGARES CON SFV EN LA BOLSA DE DESPLAZADOS COMPROMETIDO EN EL PROYECTO ALICANTE
5	23522826	NELLY	HIPOLITO	HOGARES CON SFV EN LA BOLSA DE DESPLAZADOS COMPROMETIDO EN EL PROYECTO ALICANTE
6	1116852483	DIANA MAGALYS	GARRIDO VARGAS	HOGARES CON SFV EN LA BOLSA DE DESPLAZADOS COMPROMETIDO EN EL PROYECTO ALICANTE
7	68294390	NELCY	MOGOLLON HERNANDEZ	HOGARES CON SFV EN LA BOLSA DE DESPLAZADOS COMPROMETIDO EN EL PROYECTO ALICANTE
8	68241638	SANDRA MILENA	HINOJOSA GUTIERREZ	HOGARES CON SFV EN LA BOLSA DE DESPLAZADOS COMPROMETIDO EN EL PROYECTO ALICANTE

ARTICULO CUARTO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Las Guacamayas, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo

"Por la cual se asignan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca"

2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º y 3º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, asignado a los hogares encabezados por las señoras LAUDY VIANEY MENDEZ SARMIENTO identificada con la cédula No. 1.116.858.126, ADRIA SIRLEY DURAN identificada con cédula No. 46.362.117, BLANCA JANETH ROJAS BERNAL identificada con cédula No. 68.306.608 y CLAUDIA JENNY RIVERA SARMIENTO identificada con cédula de ciudadanía No. 68.303.400, relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarias del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, en el proyecto Urbanización Guacamayas municipio de Tame, departamento de Arauca.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca"

ARTÍCULO NOVENO.- Notificar la presente resolución a los hogares relacionados en el artículo 3º, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que presentó postulación al subsidio familiar de vivienda en especie, en virtud del Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



01 DIC. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Arelys Bravo Pereira
Aprobó: Lino Roberto Pombo



